



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° ¹³² -2015-SERNANP-OA

Lima, 28 AGO. 2015

VISTO:

El Oficio N° 207-2015-SERNANP- RNL-J de fecha 27 de Agosto de 2015, emitido por el Jefe de la Reserva Nacional Lachay, el Informe N° 67-2015-SERNANP- OA-UOFF-CONT del 27 de Agosto de 2015, de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y el Memorándum N° 227-2015-SERNANP-OA-UOFL del 27 de Agosto de 2015, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2015, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante el Oficio N° 207-2015-SERNANP- RNL-J, el Jefe de la Reserva Nacional Lachay, solicita la atención del Requerimiento Adicional de Gasto del fondo por encargo a nombre de José Luis Trinidad Quinteros, el mismo que asciende a la suma de S/. 592.00 (Quinientos Noventa y dos con 00/100 nuevos soles), para ser afectada a la Meta Presupuestal 167 y Fuente Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorándum N° 227-2015-SERNANP-OA-UOFL de fecha 27 de Agosto de 2015, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística manifiesta que habiéndose evaluado el documento, opina favorablemente con respecto al fondo por encargo solicitado, en tal sentido la Oficina de Administración, debe autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a favor de José Luis Trinidad Quinteros, Administrativo de Reserva Nacional Lachay, con la finalidad de atender el requerimiento adicional de gasto, por el importe de S/. 592.00 (Quinientos Noventa y dos con 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;



Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargos" se encuentra prevista en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, cuyo tenor señala que los "Encargos" consisten en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de esta modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución Directoral del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, es necesario atender la transferencia del requerimiento adicional de gasto de la Reserva Nacional Lachay, por el importe de S/. 592.00 (Quinientos Noventa y dos con 00/100 nuevos soles), a nombre de José Luis Trinidad Quinteros, como responsable para ejecutar dicho gasto, bajo la modalidad de Encargo;

Que, debe tenerse en cuenta que el Encargo autorizado debe utilizarse únicamente en la asignación del gasto para el cual fue asignado y que debe guardar relación con el objeto del mismo, las actividades materia de encargo se realizarán en el periodo de 3 días de recibido el encargo, por lo que la rendición de cuentas no debe de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal e infraestructura, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con el numeral 40.1 del Artículo 40° y numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de Encargo a favor de José Luis Trinidad Quinteros, Administrador de la Reserva Nacional de Lachay, por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 592.00 (Quinientos Noventa y dos con 00/100 nuevos soles), según el siguiente detalle:

META	RESPONSABLE	FTE.FTO	ESPECIFICAS	TOTAL S./.
167	JOSE LUIS TRINIDAD QUINTEROS	RDR	23.11.11	450.00
			23.53.13	142.00
TOTAL				592.00

Artículo 2°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y Comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



